

Res. Trib. Sup. n.º 293 /2023-DGA.-

"SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA N°1 - PARANÁ - ELEVA INFORME S. DECLARACION DE INHABIL JUDICIAL - VILLAGUAY -" Expte. n.º 49717-SSE n.º 5887/2023

PARANA, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Juez Civil y Comercial n.º1 de Villaguay, Dr. Santiago Petit, en comunicación telefónica con la Secretaria de Superintendencia del STJER Dra. Elena Salomón, informó que la ciudad se encuentra sin suministro eléctrico, debido al fuerte temporal ocurrido en la madrugada del día de la fecha, lo cual es de público conocimiento, siendo reflejado en diversos medios de comunicación de toda la provincia.

Que, el mencionado corte de energía persiste en horas de la mañana, por lo cual tampoco se cuenta con servicio de internet en las dependencias judiciales de la ciudad, lo que impide el normal desarrollo de las tareas de los organismos jurisdiccionales.

Que, en la Dirección de Gestión Administrativa del STJER, obran antecedentes de declaración de inhábil judicial por inconvenientes de fuerza mayor, de igual o similar tenor como cortes de agua y/o servicio de internet- Ref. Actuaciones n.º 49036-SSE n.º 1923/23).-49553-SSE n.º 4919/23).

Que en atención a que se trata de una situación de carácter excepcional, por motivos ajenos al ámbito del Poder Judicial, que perjudican la prestación de la Mesa Virtual en la jurisdicción, se entiende absolutamente necesario tomar medidas adecuadas para garantizar el servicio de justicia para los justiciables y organismos jurisdiccionales de la localidad, atento ello según las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 204 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículo 37º de la Ley N° 6.902;

SE RESUELVE:

1º) Declarar INHÁBIL JUDICIAL el día 13 de diciembre del corriente año para todos los organismos judiciales de la ciudad de Villaguay, en virtud de los considerandos precedentes.

2º) Notificar a la Superintendencia de la Jurisdicción

Villaguay, a los Ministerios Públicos, al Colegio de la Abogacía de

Entre Ríos y a la Sección Villaguay.

3º) Publicar a través de SIC.

4º) Registrar y oportunamente archivar. *TRIBUNAL
DE SUPERINTENDENCIA ANTE MI: ELENA SALOMON.- SECRETARIA*